



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 19366 Adjudica Licitación Pública ID N°712307-91-LE25 FTO D S27 Temuco y Padre Las Casas

TEMUCO, 28 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10051

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°7458** de fecha 21/08/2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-91-LE25 "FTO D S27 Temuco y Padre Las Casas";
2. El **Foro** de la Licitación ID N°712307-91-LE25 "FTO D S27 Temuco y Padre Las Casas";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N°712307-91-LE25 "FTO D S27 Temuco y Padre Las Casas";
4. El **Informe de evaluación** de Licitación Pública ID N°712307-91-LE25, de fecha 15/10/2025, de las ofertas, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por las ofertas evaluadas;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 23/10/2025 de oferente Claudio Andrés Burgos Herrera RUT 15.259.465-8, que señala que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 05/09/2025 de oferente Claudio Andrés Burgos Herrera RUT 15.259.465-8, donde indica que se encuentra "hábil" para contratar con el Estado;
7. El **Formulario Oferta Económica** de Claudio Andrés Burgos Herrera RUT 15.259.465-8, donde especifica monto y plazo;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) de fecha 06/10/2025 del SUBTITULO 3301135001 AT DS27 2025;
9. La **Ley N°19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones;
11. El **D.S. N°135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
13. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El **Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública N°712307-91-LE25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de los Servicios de apoyo "FTO DS 27 Temuco y Padre Las Casas", donde existe una disponibilidad presupuestaria de UF 595;
2. Que al llamado a Licitación Pública ID N°712307-91-LE25 se presentaron 6 oferentes de los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoúblico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
RÍO IMPERIAL SPA	Fiscalización Técnica de Obras DS 27 Temuco y Padre Las Casas	Oferta Aceptada
SYS INGENIERÍA Y GESTIÓN LTDA.	FTO SYS	Oferta Aceptada
Claudio Andrés Burgos Herrera	FTO DS 27 Temuco y Padre Las Casas	Oferta Aceptada
78096993	FTO DS 27 Temuco y Padre Las Casas	Oferta Aceptada
.AYF ASESORÍA CHILE SPA	FTO DS 27 Temuco y Padre Las Casas	Oferta Aceptada
TRIBEM SPA	PROPUESTA TRIBEM SpA.	Oferta Aceptada

3. Que se presentaron observaciones por parte de proveedores al Acta de la Apertura de la licitación, las cuales fueron consideradas y analizadas por la comisión evaluadora, quedando constancia en el Informe de Evaluación mencionado en los vistos de la presente resolución, donde se concluye que:
 - AYF ASESORÍA CHILE SPA:
 - el registro de Consultores del Minvu que presenta no corresponde a la persona jurídica,
 - presenta Anexo N°5 sin la debida suscripción ante notario,
 - no acredita propiedad, arriendo o autorización del vehículo que presenta,
 - Anexo 7 consigna un RUT diferente al de la persona jurídica (oferente),
 - Anexo 8 omite nombre y Rut del profesional FTO,
 - Oferente "78096993" (Mariana garrido):
 - no presenta documento que acredite tenencia del vehículo a utilizar ni la declaración simple de uso de este,
 - Tribem SPA:
 - no adjunta Certificado de vigencia del registro de Consultores del Minvu,
 - no presenta declaración simple de uso del vehículo,
 - Río Imperial SPA:
 - Anexo 5 no está suscrito ante notario,
 - no presenta declaración simple de uso del vehículo,
 - Anexo 8 no detalla nombre ni Rut del oferente,
4. Que, de acuerdo con lo mencionado en el considerando anterior, los oferentes "AYF ASESORÍA CHILE SPA", "78096993" (Mariana garrido), "Tribem SPA" y "Río Imperial SPA", no pueden continuar en el proceso licitatorio de la Licitación Pública ID N°712307-91-LE25;
5. conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

CRITERIOS EVALUACION	PONDERACIÓN	SYS INGENIERÍA Y GESTIÓN LTDA.	Claudio Andrés Burgos Herrera
A. Propuesta Económica.	10%	9,99	10
B. De los profesionales que ejercerán las labores de FTO (B1+B2+B3)	65%	55,25	58,5
C. Calificación Registro Consultores Minvu	10%	2	10
D. Cumplimiento de Requisitos y antecedentes formales (en el plazo y otros)	5%	5	5
E: Programa de integridad	5%	5	5
F: Participación en Huella Chile	5%	0	0

Total	100%	77,24	88,50
-------	------	-------	-------

6. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Pública N°712307-91-LE25, la comisión ha concluido que:

Oferente "Claudio Andrés Burgos Herrera" (RUT: 15.259.465-8), con un monto ofertado de UF 594,57 y un plazo de 365 días corridos, alcanzando 88,50 puntos de un máximo de 100;

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la comisión evaluadora de las ofertas fue realizada por los funcionarios: José Norambuena Aravena, Rigoberto Curiqueo Calfiqueo y Alex Matamala Relmuan de la Licitación Pública ID N°712307-91-LE25 "FTO DS 27 Temuco y Padre Las Casas";
2. **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta presentada por "AYF ASESORÍA CHILE SPA", "78096993" (Mariana garrido), "Tribem SPA" y "Río Imperial SPA", de acuerdo con lo mencionado en el considerando N°2 al 3 de la presente resolución;
3. **APRUEBESE y INCORPORESE** el Foro de la Licitación Pública ID N°712307-91-LE25 como parte integrante de las bases de licitación;
4. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-91-LE25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:

Claudio Andrés Burgos Herrera RUT: 15.259.465-8, con un monto ofertado de UF 594,57 y un plazo de 365 días corridos, alcanzando 88,50 puntos de un máximo de 100;
5. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
6. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será **365 días corridos dependiendo de cada proyecto, sin incluir la post venta según régimen.** Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra de la Licitación Pública ID N°712307-91-LE25;
7. **IMPÚTESE** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en su oportunidad al Ítem 33.01.135.001 del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía;
8. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Claudio Andrés Burgos Herrera RUT: 15.259.465-8:
 - Se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentra "Hábil" para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
9. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:

“En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:

"El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";

10. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES